

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados TOLOSA, ROBERTO ORLANDO S/ SUCESIÓN INTESTADA, Expediente número SA-00086-C-2024;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que según partida de defunción obrante en autos, se acredita que el causante Roberto Orlando TOLOSA DNI.7.399.780, falleció el día 03 de noviembre de 2019 en Viedma Provincia de Río Negro.-

II.- Que con la partida obrante en autos se acredita el matrimonio del causante con la Sra. Amelia LUQUET DNI.6.225.918, mediante acto celebrado el día 29 de noviembre de 1968 en Valcheta Provincia de Río Negro.-

III.- Que con las partidas de nacimiento obrantes en autos, se acredita que son hijos del causante: Verónica Andrea TOLOSA DNI.26.121.919, nacida el día 07 de diciembre del año 1977 en San Antonio Oeste de la Provincia de Río Negro, Marcos Antonio TOLOSA DNI.29.454.397, nacido el día 07 de agosto del año 1982 en Sierra Grande Provincia de Río Negro, Gonzalo José TOLOSA DNI. 27.752.574, nacido el día 14 de agosto de 1980 en Sierra Grande Provincia de Río Negro, Dante Orlando TOLOSA DNI.23.097.168, nacido el día 18 de abril de 1973 en Valcheta Provincia de Río Negro y Luis Alfredo Ceferino TOLOSA DNI.20.968.345, nacido el día 20 de diciembre de 1969 en Valcheta Provincia de Río Negro.-

IV.- Que como consta en autos, se encuentra agregado la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73, del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

V.- Que como consta en autos, se encuentra agregada la solicitud de informe al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento, surge que el causante no registra disposición testamentaria. -

VI.- Que como consta en autos, corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VII.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del causante Roberto Orlando TOLOSA DNI.7.399.780, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos: Sus Hijos Verónica Andrea TOLOSA DNI.26.121.919, Marcos Antonio TOLOSA DNI.29.454.397, Gonzalo José TOLOSA DNI. 27.752.574, Dante Orlando TOLOSA DNI.23.097.168 y Luis Alfredo Ceferino TOLOSA DNI.20.968.345 y si hubiere bienes propios su cónyuge supérstite la Sra. Amelia LUQUET DNI.6.225.918, sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

Leandro Javier Oyola

Juez Subrogante